

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 7232/17

Res. 2640/18

ACTA N° 166, de fecha 18 de setiembre de 2018.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para cubrir vacantes del Escalafón “C” del Grado 7, más las que se generen durante la vigencia del ordenamiento;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima conveniente aprobar el Llamado, las Bases y el Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar las Bases del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para cubrir vacantes del Escalafón “C” del Grado 7:

REQUISITOS

PARA INSCRIBIRSE:

- a) Ser funcionario del Programa 04 (Consejo de Educación Técnico-Profesional) de la Administración Nacional de Educación Pública.
- b) Ocupar un cargo Presupuestado Grado 5 del Escalafón “C” o con derechos emergentes en el ordenamiento del Concurso para acceder al Grado 5 del Escalafón “C”.

PARA ASCENDER:

- a) No estar sometido a sumario con separación de cargo (Artículo N° 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).
- b) No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen no menos de 30 días de suspensión (Artículo N° 109 del Estatuto del

Funcionario No Docente).

## SELECCIÓN

La modalidad de concurso será de Oposición y Méritos.

La Selección comprende las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA OPOSICIÓN. Máximo 60 puntos.

La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas. (Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos)

Constará de dos instancias:

a) Cuestionario. Máximo 20 puntos

En el que se evaluarán conceptos referidos a:

- Ley de Educación N° 18.437
- Estatuto del Funcionario No Docente
- Estatuto del Funcionario Docente
- TOCAF
- Reglamento General de Concursos No Docentes
- Ordenanza N° 10
- Reglamentación de Evaluación y Pasaje de Grado

b) Planteamiento de situaciones problemáticas relacionadas con el cargo a proveer.

SEGUNDA ETAPA Evaluación de Méritos (Puntaje máximo: 40 puntos).

La etapa de méritos comprende: (Artículo N° 40 del Reglamento General de Concursos).

- Capacitación. Hasta 20 puntos.

El puntaje relativo a la capacitación corresponde a:

- Cursos de formación/capacitación en el área de Administración: ONSC, UTU, del Departamento de Acciones en Empresas Públicas que funcionara en el ámbito del CETP, etc. (10 puntos).
- Cursos de informática. (7 puntos).
- Otros cursos de Administración, inherentes a la función, Seminarios, Jornadas, Talleres relacionados con la función administrativa. (3 puntos).
- Aptitud funcional. Hasta 10 puntos.

Se determinará la aptitud funcional en la escala de 1 a 100 por el Tribunal del Concurso, tomando en consideración (promedio) los puntajes anuales correspondientes a las tres últimas calificaciones anuales, homologadas por el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

Se le asignará 10 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

- Antigüedad computada. Hasta 10 puntos.

El puntaje correspondiente a la antigüedad computada lo establecerá, el Departamento de Registro y Control del Consejo de Educación Técnico-Profesional, de acuerdo con la siguiente escala: - 0,5 puntos por cada año de servicios efectivos en la Administración Pública, con exclusión de los servicios docentes. - 1 punto por cada año de servicio efectivo en el Inciso. - 2 puntos por cada año de servicios en el grado. Los años correspondientes a las distintas situaciones, no se podrán superponer en la determinación de los puntos. Los tiempos de servicio que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados, se computarán en sus mitades. Toda fracción de año superior a 4 meses e inferior a 8, se computará como medio año, de 8 meses o superior, se computará como un año. No se computarán los tiempos en que un funcionario

no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas (Artículo N° 112 del Estatuto del Funcionario No Docente).

A los efectos de la adjudicación del puntaje por este concepto, se prorrateará de la siguiente manera: 60 puntos obtenidos, corresponderán al máximo de puntaje, correspondiente a 10 puntos, adjudicándose los restantes puntajes en forma proporcional.

#### DEMÉRITOS

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicará el Artículo N° 31 del Reglamento General de Concursos No Docente.

#### EN CASO DE EMPATE:

Cuando el puntaje de un Concurso de Oposición y Méritos resulte empatado entre dos o más opositores, se dilucidará dándole prioridad al funcionario que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de aptitud.

De persistir el empate se recurrirá a la calificación lograda en la aptitud funcional y si aún se mantuviera, al que registre mayor antigüedad computada.

#### INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán del 24/09/18 al 05/10/18 según el siguiente detalle:

- En Montevideo en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos) – San Salvador N° 1674 Oficina N° 6 – Teléfono 24121427 en el horario de 13:00 a 17:00 y en el Interior del País, en las sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).
- Relación de méritos debidamente foliados junto con los documentos

correspondientes originales y fotocopios para su autenticación en la oficina receptora.

2) Aprobar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para cubrir vacantes del Escalafón "C" del Grado 7, más las que se generen durante la vigencia del ordenamiento.

3) Aprobar los siguientes Tribunales:

TRIBUNAL 1	TRIBUNAL 2	SUPLENTE
Beatriz BELTRÁN	Elena UMPIÉRREZ	Silvia CORREA
Alicia BRUNO	Silvia FARÍAS	Susana BEIN
Ana María RODRÍGUEZ TIRELLI	Estela ÁLVAREZ	Mónica TELECHEA
Delegado Concursantes	Delegado Concursantes	Delegado Concursantes

4) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado, se realizarán a través de la página web ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

5) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción), para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ  
Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO  
Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA  
Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA  
Secretaría General

NC/cb

